

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MPC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para Elaboración Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de provisión de agua para riego en el canal de riego del Sector Mascapampa del Centro Poblado El Castillo del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20600489900	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, CONSULTORES Y EJECUTORES MELFESUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	08:44:03

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Según la normativa vigente dice [EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO DEL TDR Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA].

SE OBSERVA EN LA PAGINA 60, NUMERAL 20: OTRAS PENALIDADES, LOS N° 1, 2, 3 CORRESPONDEN A PENALIDADES POR MORA, ASÍ MISMO LOS PUNTOS 16, 17,18, 19 Y 20 ATENTAN LA LIBRE CONCURRENCIA E INTENCIONAL, ESTE MAL HABITO LO DETERMINAN PARA CONDICIONARTE CON LOS PAGOS, si bien el área usuaria es responsable pero con penalidades que condiciones y atenten la libre concurrencia no es ético. SE DEBE SUPRIMIR LOS PUNTOS MENCIONADOS YA QUE LIMITA LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES RESPONSABLES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 20 Página: 60

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 principios que rigen las contrataciones b) igualdad de trato

### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA:Respecto a los puntos N°1, 2 y 3 contenidos en el numeral 20. OTRAS PENALIDADES, se verifica que corresponden a penalidades por mora, por lo cual se procederá a suprimir dichos puntos. Sin embargo, los puntos 16, 17, 18, 19 y 20, continuaran siendo aplicables dentro de los términos de referencia para este procedimiento de selección, por lo que es importante aclarar que las penalidades planteadas en dichos puntos tienen como objetivo garantizar que se realice la subsanación de observaciones en caso corresponda, evitando, además, la extensión excesiva del plazo para la culminación y conformidad del servicio.

Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MPC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para Elaboración Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de provisión de agua para riego en el canal de riego del Sector Mascapampa del Centro Poblado El Castillo del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20600489900	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, CONSULTORES Y EJECUTORES MELFESUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	08:57:04

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

se consulta acerca de los entregable, si bien para el primer entregable se estima un tiempo de 45 días calendarios, se pide RESUMEN EJECUTIVO, MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACION ACTUAL Y ESTUDIOS BASICOS lo cual no se precisa en que porcentaje. Así mismo para desarrollar resumen ejecutivo y memoria descriptiva se debe tener definida las metas, así mismo para solicitar informe de gestión ambiental IGA se debe tener fija las metas, así mismo se debe tener la acreditación hídrica vigente, por consiguiente es algo incoherente pedir RESUMEN EJECUTIVO, MEMORIA DESCRIPTIVA, SITUACIÓN ACTUAL PARA EL PRIMER ENTREGABLE.  
SE SUGIERE REQUERIR PARA EL PRIMER ENTREGABLE SOLO LOS ESTUDIOS BÁSICOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 11 Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA ACLARA:Luego de analizada la observación, se realizará la modificación correspondiente al numeral 11. PRODUCTOS A ENTREGAR, considerándose la presentación de un (01) entregable al finalizar el plazo total de la prestación del servicio, para evitar ambigüedades y/o la presentación de información errónea.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE PRECISA EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MPC/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para Elaboración Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de provisión de agua para riego en el canal de riego del Sector Mascapampa del Centro Poblado El Castillo del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código :	20601053749	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	MYG CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:33:37

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la metodología propuesta, se solicita se indique las pautas para el desarrollo de la metodología propuesta, tal como establecen las bases estándar aprobadas por el OSCE aplicables, toda vez que solo se indican diez (10) puntos que se considerarían para la metodología propuesta, sin establecer las pautas para el desarrollo de los mismos.

Es pertinente tener en cuenta el principio de transparencia previsto en el literal c) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Ley de Contrataciones con el Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION PRECISA: El contenido mínimo para la presentación de la metodología de la propuesta es el establecido en las bases, debiendo este guardar relación con el servicio requerido y los términos de referencia, por lo tanto. NO SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MPC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Consultoría para Elaboración Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de provisión de agua para riego en el canal de riego del Sector Mascapampa del Centro Poblado El Castillo del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa

Ruc/código : 20601053749

Fecha de envío : 30/09/2024

Nombre o Razón social : MYG CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 23:33:37

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En cuanto a la forma de pago, en las bases se indica el pago en 2 armadas, el primer pago (50%) correspondiente al primer entregable (Aprobación de Expediente Técnico Completo) y segundo pago (50%) correspondiente a la entrega del Expediente Técnico Aprobado con Resolución.

Con respecto a la forma de pago formulada en las bases, esta no guarda coherencia con el avance progresivo del servicio, es decir, el primer pago se haría efectivo luego de ejecutado todo el servicio, no garantizándose con ello el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad; no guardando una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad.

Por tal motivo se sugiere se considere la siguiente forma de pago proporcional al avance progresivo del servicio: Primer Pago (30%) correspondiente a la entrega del plan de trabajo; Segundo Pago (50%) a la entrega y aprobación del Primer Entregable; Tercer Pago (20%) a la entrega del segundo entregable.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 16

**Literal:** .

**Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Ley de Contrataciones con el Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA PRECISA:Teniendo en cuenta, que se realizará la modificación sobre la cantidad de entregables siendo este la cantidad de uno (01) en total, se remitirá también la modificación correspondiente, considerándose el pago en una (01) armada.

Por lo tanto, SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE PRECISA EN LAS BASES INTEGRADAS